|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CERD/C/POL/Q/22-24 |
| _unlogo | **Convención Internacional sobrela Eliminación de Todas las Formasde Discriminación Racial** | Distr. general12 de julio de 2019EspañolOriginal: inglésEspañol, francés e inglés únicamente |

**Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**

**99º período de sesiones**

5 a 29 de agosto de 2019

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes, las observaciones y la información presentados**

**por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención**

 Lista de temas relativa a los informes periódicos 22º a 24º combinados de Polonia

 Nota del Relator para el país[[1]](#footnote-1)\*

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial decidió en su 76º período de sesiones (véase A/65/18, párr. 85) que el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte. El presente documento contiene una lista de temas con esa finalidad. La lista no es exhaustiva; durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos. No se requieren respuestas por escrito.

 Estadísticas (arts. 1 y 5)

2. Información actualizada sobre la composición étnica de la población e indicadores socioeconómicos desglosados por sexo, género y origen étnico, y estadísticas sobre los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados (CERD/C/POL/CO/20-21, párr. 6).

 La Convención en el derecho interno y el marco institucional y normativo para su aplicación (arts. 1, 2, 4, 6 y 7)

3. Información actualizada sobre cualquier modificación de la Ley de Igualdad de Trato y otras leyes que prohíben la discriminación racial, en particular contra las minorías étnicas, los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo (CERD/C/POL/CO/20-21, párr. 6).

4. Información sobre el Plenipotenciario del Gobierno para la Igualdad de Trato y sobre los 16 plenipotenciarios correspondientes de las voivodias para la igualdad de trato, y su función en la lucha contra la discriminación racial. Información actualizada sobre la aprobación de un nuevo Plan de Acción Nacional para la Igualdad de Trato y sobre su aplicación.

5. Información sobre los recursos humanos y financieros asignados al Defensor de los Derechos Humanos y sobre su facultad para examinar los casos de discriminación racial en las esferas pública y privada (CERD/C/POL/CO/20-21, párr. 9).

6. Información sobre los casos en que se haya aplicado directamente la Convención en los tribunales nacionales y las medidas adoptadas para asegurar que los jueces, abogados y otros agentes del orden, así como la población, conozcan la Convención. Medidas para facilitar la presentación de denuncias de casos de discriminación racial. Información y estadísticas actualizadas sobre los casos de discriminación racial, incluidos los actos de discurso de odio y los delitos de odio, las investigaciones realizadas y las sentencias condenatorias dictadas por los tribunales nacionales, así como sobre sus resultados (CERD/C/POL/CO/20-21, párr. 7).

 Discurso de odio racista, incitación al odio racial y delitos de odio (arts. 2, 4 y 6)

7. Medidas adoptadas para prevenir y combatir el discurso de odio, los delitos de odio y la incitación al odio, en particular en el deporte y en plataformas públicas como Internet (CERD/C/POL/CO/20-21, párr. 10). Información detallada sobre las directrices para enjuiciar los actos de discurso de odio y los delitos de odio cometidos a través de Internet.

8. La modificación del artículo 53 del Código Penal y su conformidad con el artículo 4 del Pacto, en particular en lo que respecta a la motivación racial de los delitos. Información actualizada sobre la aplicación de las decisiones de los tribunales relativas al cierre de organizaciones y sitios web de extrema derecha (CERD/C/POL/CO/20-21, párr. 10).

9. Medidas para restituir el Consejo para la Prevención de la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia o sustituirlo por otra institución con un mandato similar (CERD/C/POL/CO/20-21, párr. 9).

 Situación de la comunidad romaní (arts. 2, 3 y 5)

10. Aplicación de medidas para prevenir la discriminación racial y el establecimiento de  perfiles raciales contra los romaníes. Información sobre la aplicación del Programa  de  Integración de la Comunidad Romaní en Polonia para 2014-2020 (CERD/C/POL/CO/20-21, párr. 13).

11. Medidas adoptadas para promover el disfrute por los romaníes de sus derechos económicos, sociales y culturales, en particular en lo que respecta al acceso a la educación, la vivienda, el empleo y los servicios de salud.

12. Información, acompañada de estadísticas, sobre los efectos de las medidas de asistencia material y los programas pedagógicos instituidos para mejorar el nivel educativo de los jóvenes romaníes, así como de la modificación, el 4 de abril de 2012, del reglamento del Ministro de Educación Nacional de 14 de noviembre de 2007. Información sobre los resultados de la rehabilitación y la asignación de viviendas, las medidas de activación profesional de los romaníes y las medidas para fortalecer el potencial social de esa comunidad.

 Situación de las minorías nacionales y étnicas

13. Información sobre las medidas adoptadas para garantizar la aplicación fiel de las disposiciones de la Convención relativas a las personas que pertenecen a grupos minoritarios (CERD/C/POL/CO/20-21, párr. 12). Aplicación de la Ley de Minorías Nacionales y Étnicas e Idiomas Regionales. Medidas para garantizar la participación de las minorías en la vida política y pública. Medidas para proteger y preservar el patrimonio cultural de las minorías nacionales y étnicas.

14. Medidas adoptadas para luchar contra el antisemitismo, en particular mediante el enjuiciamiento de todas sus manifestaciones (CERD/C/POL/CO/20-21, párr. 14). Información sobre el proyecto de ley de 2016 que penaliza las referencias a los campos nazis que se establecieron en la Polonia ocupada durante la Segunda Guerra Mundial.

 No ciudadanos, refugiados, solicitantes de asilo y apátridas

15. Información, acompañada de estadísticas, sobre la aplicación de la nueva Ley de Extranjería, en particular en lo que respecta al principio de no devolución (CERD/C/POL/CO/20-21, párr. 4). Información sobre las modificaciones, en 2014 y 2015, de la Ley de Concesión de Protección a los Extranjeros que se Encuentran en el Territorio de la República de Polonia y de otras leyes.

16. Medidas para garantizar a los no ciudadanos, los refugiados, los solicitantes de asilo y los apátridas el disfrute de sus derechos económicos, sociales y culturales. Información sobre el salario mínimo establecido para los refugiados y los solicitantes de asilo y sobre las medidas adoptadas para prevenir el sinhogarismo en la población refugiada, en particular en el caso de las madres y las familias con hijos.

17. Medidas para eliminar la práctica de internar a los menores con sus padres en los centros de detención para solicitantes de asilo. Información sobre el acceso a la educación de los niños que son solicitantes de asilo o migrantes indocumentados, en particular en las zonas rurales y los pequeños centros urbanos. Medidas para salvaguardar el principio de la unidad familiar en el caso de los refugiados y sus hijos. Medidas para asegurar la asistencia jurídica gratuita a todos los niños solicitantes de asilo y refugiados (CERD/C/POL/CO/20-21, párr. 15).

1. \* Este informe se presenta con retraso para poder incluir información sobre los acontecimientos más recientes. [↑](#footnote-ref-1)